REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA FEDERAL DE LA PLATA

Turno

EXPTE N° **FLP 2417/2019**
Fecha Asignación : 14/02/2019

JUZGADO FEDERAL DE QUILMES

SECRETARIA Nº CIVIL 8

UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA)

CONTRA

SEGOVIA, OSVALDO TEODORO

SOBRE

EJECUCION FISCAL – Varios

Conexidad Informativa: FLP 74559/2017 Juz/Secr.: QJ1/FI8 UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) c/ SEGOVIA, OSVALDO TEODORO s/EJECUCION FISCAL – Varios
Conexidad Informativa: FLP 535/2019 Juz/Secr.: QJ1/FI7 UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) c/ SEGOVIA, OSVALDO TEODORO s/EJECUCION FISCAL – Varios

MONTO DEL JUICIO: $ 56.284,15

JUEZ: LUIS ANTONIO ARMELLA

SECRETARIO: NATALIA ROMINA MAIOLA

Abogado: ANA MARIA KRULS
Tomo: 102 Folio: 35
HABILITADO

Escaneado con CamScanner

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAJA NOTARIAL - ESTADO ESPAÑOL

LILIANA B. PIREYRO
MAT 2251
ESCRIBANA

TESTIMONIO

B 005744723

CCGBA - LEY 404 CGBA
LEGALIZACION
120420 193167

26/04/2012 14:48:03

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y CINCO.- PODER GENERAL JUDICIAL.- UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.) a la Dra. Ana María KRULS de MOLINA PORTELA.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Abril de mil novecientos noventa y cinco, yo, la Escribana autorizante, me constituyo en la sede de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.), calle Rawson número 42, Capital Federal, hallándose presente el Señor Gerardo Alberto MARTINEZ, argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.934.892, quién constituye igual domicilio; persona hábil, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fé, como que concurre a este acto en el carácter que invista de Secretario General de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.) lo que acredita: a) con los nuevos Estatutos aprobados por resolución número 609 de fecha 2 de Agosto de 1993 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y b) con la certificación expedida por la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 13 de Julio de 1994, de la que resulta la composición y vigencia de la actual Comisión Directiva. Los instrumentos relacionados los he tenido a la vista en sus originales, doy fe en fotocopias autenticadas obran agregadas, el del pon-

ANA M. KRULS de MOLINA PORTELA
ABOGADA
CPACF T° 49 - F° 121
C.A. MORON T° VIII - F° 332
CFSM T° 102 - F° 035

Escaneado con CamScanner

B 005744723

te a) al folio 277, y el del punto b) al folio 832, ambos de este mismo Registro, protocolo del año 1994, haciéndose constar que la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A), goza de personería gremial otorgada por Resolución número 29 de fecha 15 de Febrero de 1946 y se halla inscripta en el Registro respectivo bajo el número 17 con carácter de Entidad Gremial de primer grado. Y en tal virtud, el compareciente DICE: Que confiere PODER GENERAL JUDICIAL a favor de la Doctora Ana María KRULS de MOLINA FORTELA, con Documento Nacional de Identidad número 11.985.324, para que actuando en nombre y representación de la institución mandante intervenga en todos y cada uno de los asuntos, gestiones o causas que en la actualidad tenga pendiente o en adelante se le suscite, ya sea como actora o demandada de cualquier índole, fuero o jurisdicción de carácter judicial.- Al efecto la autoriza para presentarse ante los Señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores que corresponda, con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de justificativos, con facultad de intervenir en toda clase de incidentes, interponer todos los recursos legales, renunciar, poner y absolver posiciones o haciéndolas absolver, prorrogar y declinar de jurisdicción, iniciar y proseguir toda clase de demandas, contestar las que tenga promovidas o promueva, reconvenir, desistir, apelar, ta-

Escaneado con CamScanner

TESTIMONIO

B 005744724

char, recusar, cobrar y percibir, otorgar recibos, rechazar protestos y protestar, deducir excepciones, pedir embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos de inquilinos, ocupantes o intrusos con el auxilio de la fuerza pública en caso necesario, prestar juramentos y cauciones, incluso juratorias, prestar y tachar testigos, decir de nulidad, pedir verificación de créditos, cotejos y comprobaciones de letras y firmas, asistir a juicios y comparendos verbales y a toda clase de audiencias, labrar actas, producir informaciones de cualquier naturaleza, nombrar martilleros y administradores, pedir la quiebra y concurso civil de sus deudores, someter los juicios al fallo de árbitros, jurados o amigables componedores con designación de terceros para el caso de discordia, transar, cobrar y percibir toda clase de dinero, otorgar escrituras públicas y las suscriba, intimaciones y notificaciones, reconocer herederos y créditos, pedir el libramiento de edictos e inscripciones, solicitar indemnizaciones por daños y perjuicios, fijar el monto de los mismos, aceptar o rechazar liquidaciones, practicar o hacer practicar cuentas particionarias o de adjudicación de bienes, recibir y tomar la posesión de los mismos, los apruebe o impugne en todo o en parte, autorizándola para presentarse como particular damnificado en los terminos del artículo 87 del Código Pe-

ANA M. KRULS de MOLINA PORTELA
ABOGADA
CPACF T° 49 - F° 121
C.A. MORON T°.VIII - F° 332
CFSM T° 102 - F° 035

Escaneado con CamScanner

B 005744724

...nal, realizando gestiones extrajudiciales previas y final-
...mente para practicar cuantos más actos, gestiones y dili-
gencias fueren necesarios a la naturaleza de éste mandato
que podrá sustituir.- LEIDA que le fue, ratifica su conte-
nido, firmando como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy
fé.- GERARDO ALBERTO MARTINEZ.- Hay un sello. Ante mí: LI-
LIANA PINEYRO.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí
y queda al folio 261 del Registro 1124 a mi cargo.- Para
la apoderada expido el presente PRIMER TESTIMONIO en dos
sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente
desde el numero B 005744723 al presente, que sello y fir-
mo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

LILIANA B. PINEYRO
MAT. 2251
ESCRIBANA

Escaneado con CamScanner

...ISTRUCCIÓN ...
... en su ...
... respectivos aprob...
... 21 de agosto de ...
Dirección

COLEGIO DE ESCRIBANOS

LEGALIZACION

Juzgado Federal de Primera Instancia
Fs. 03

L 010754332

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano LILIANA BEATRIZ PIÑEYRO ... obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 120420193167/C. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires Viernes 20 de Abril de 2012

COLEGIO DE ESCRIBANOS LEGALIZACION

ESC. MABEL CRISTINA BANDACCARI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

Escaneado con CamScanner

UOCRA
Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina

04

CERTIFICADO DE DEUDA Nº 063940

Res. S.S.S. 792/2006 (Libro Rubricado Art. 4º de la Res. I.N.O.S. 475/90 y Punto 2. del Anexo I de la

EMPRESA:	**SEGOVIA OSVALDO TEODORO**
IERIC:	**157224**
CUIT:	**20-16420125-3**
DIRECCION:	**BRASIL 966**
LOCALIDAD:	**EZPELETA**
PROVINCIA:	**BUENOS AIRES**

El que suscribe, **GERARDO ALBERTO MARTÍNEZ**, en su carácter de Secretario General y Representante Legal de la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A),** circunstancia que surge: a) De los Estatutos respectivos aprobados por Resolución Nº 608 de fecha 2 de agosto de 1993 y Resolución Nº 703 de fecha 21 de agosto de 1996, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social b) De la certificación expedida por la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 05/05/18 de la cual resulta la composición y vigencia de la actual Comisión Directiva, dejándose constancia asimismo, que la **U.O.C.R.A.** goza de personería gremial otorgada por Resolución Nº 29 de fecha 15 de Febrero de 1946 y se halla inscripta en el Registro respectivo bajo el Nº 17, con carácter de Entidad Gremial de primer grado, **CERTIFICA en los términos del Art. 5º y 7º de la Ley 24.642 y Art. 1º de la Resolución I.N.O.S. Nº 475 / 90** que: **SEGOVIA OSVALDO TEODORO,** con domicilio en **BRASIL 966, EZPELETA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES,** al/los día/s **12/07/17,** fecha/s de vencimiento para el/los pago/s de la/s liquidación/es practicada/s según intimación/es realizada/s, adeudaba a esta Asociación Gremial de Trabajadores la/s suma/s de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 44.727,88). Dicha/s liquidación/es, al día 09/04/18, asciende/n a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS ($ 56.284,15)**, según surge del/las Acta/s de Fiscalización que le da/n origen y planilla de liquidación de intereses que se adjunta y que a continuación se detalla:

Gerardo A. Martínez
Secretario General
U.O.C.R.A.

Av. Belgrano 1870 - C.P. 1094 - Buenos Aires - Argentina
Tel.: (54-11) 4384-7140 - 4384-7151

Escaneado con CamScanner

UOCRA
Unión Obrera de la Construcción
de la República Argentina

ACTAS	PERIODO	CAPITAL ADEUDADO	INTERESES (Conf. Art. F.D. 589/91)	TOTAL
00/550566	03/2016 a 03/2017	$ 12.139,40	$ 6.416,22	$ 18.555,62
00/550568	03/2016 a 03/2017	$ 17.857,10	$ 9.493,89	$ 27.350,99
00/550572	07/2016 a 02/2017	$ 5.850,00	$ 2.885,13	$ 8.735,13
00/550570	03/2016 a 03/2017	$ 1.074,43	$ 567,98	$ 1.642,41
TOTALES GENERALES		**$ 36.920,93**	**$ 19.363,22**	**$ 56.284,15**

Se deja constancia: **a)** Que conforme el art. 7º de la Ley 24.642, dicha cifra surge luego de cumplido con el procedimiento administrativo previo de fijación de deuda establecido por el Art. 21 de la Ley 23.660; Art. 21 del D. 576/93; Arts. 10 y 11 de la Ley 18.820 y normas concordantes. **b)** Que el/la deudor/a moroso/a **NO IMPUGNÓ** el/las Acta/s de Fiscalización citada/s, motivo por el cual la/s misma/s ha/n quedado administrativamente **FIRME/S.**

El presente certificado consta de **dos (2)** fojas y tienen el carácter de título ejecutivo que le confiere el art. 5º de la ley 24.642, Art. 604, 605 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Intereses: Conforme lo establecido por el art.7º de la ley 24.642, y de acuerdo con el Decreto 589/91 en su Art. 1º, resultan de aplicación a las deudas en mora respecto de las Asociaciones Sindicales las siguientes Resoluciones: **S.S.S. 20/92; S.I.P. 39/93; M.E. y O.S.P. 459/96, 366/98 y 1.253/98; M.E. 110/02 y 36/03; M.E. Y P. 314/04, 578/04 y 492/06; M.E. Y F.P. 841/10.**

El presente **CERTIFICADO DE DEUDA** se emite en la Ciudad de Buenos Aires, 1 1 OCTUBRE 2018

M.N.M.

Gerardo A. Martínez
Secretario General
U.O.C.R.A.

Av. Belgrano 1870 - C.P. 1094 - Buenos Aires - Argentina
Tel.: (54-11) 4384-7140 - 4384-7151

Escaneado con CamScanner

Empresa: 30038 - SEGOVIA OSVALDO TEODORO
Acta Nº: 00/550566 — Zona:
Ente: 3 - U.O.C.R.A. — Zona Descuento:

Actualizado al: 09/04/2018

Periodo	Vence el	Personal	Cto	Deuda al Vto.	Importe Pagado	En Fecha	Deuda de Cap. Hist	Deuda a Fecha de Pago	Indices Aplicados (Tabla al final) -B-	-C-	-D-	-E-	-F-	-G-	-H-	-I-	-J-	-K-	Capital Adeudado	Intereses	Total Adeudado
03-2016	13/04/2016	0	2 - CUOTA SINDICAL																		
	Aporte Obrero		—>>>	888,06875	0.00000		888.06875	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72,60	888,07	644,74	1.532,81
04-2016	13/05/2016	0	2 - CUOTA SINDICAL																		
	Aporte Obrero		—>>>	532,92300	0.00000		532.92300	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69,60	532,92	370,91	903,83
05-2016	13/06/2016	0	2 - CUOTA SINDICAL																		
	Aporte Obrero		—>>>	738,98100	0.00000		738.98100	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66,50	738,98	491,42	1.230,40
06-2016	14/07/2016	0	2 - CUOTA SINDICAL																		
	Aporte Obrero		—>>>	1,188,97450	0.00000		1,188.97450	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63,40	1.188,97	753,81	1.942,78
07-2016	16/08/2016	0	2 - CUOTA SINDICAL																		
	Aporte Obrero		—>>>	834,00600	0.00000		834.00600	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,10	834,01	501,24	1.335,25
08-2016	13/09/2016	0	2 - CUOTA SINDICAL																		
	Aporte Obrero		—>>>	950,02525	0.00000		950.02525	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,30	950,03	544,37	1.494,40
09-2016	14/10/2016	0	2 - CUOTA SINDICAL																		
	Aporte Obrero		—>>>	842,69175	0.00000		842.69175	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54,20	842,69	456,74	1.299,43
10-2016	11/11/2016	0	2 - CUOTA SINDICAL																		
	Aporte Obrero		—>>>	667,10375	0.00000		667.10375	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51,40	667,10	342,89	1.009,99
11-2016	15/12/2016	0	2 - CUOTA SINDICAL																		
	Aporte Obrero		—>>>	721,49275	0.00000		721.49275	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48,00	721,49	346,32	1.067,81
12-2016	13/01/2017	0	2 - CUOTA SINDICAL																		
	Aporte Obrero		—>>>	1.652,90000	0.00000		1.652.90000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,10	1.652,90	745,46	2.398,36
01-2017	13/02/2017	0	2 - CUOTA SINDICAL																		
	Aporte Obrero		—>>>	1.123,22175	0.00000		1,123.22175	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42,00	1.123,22	471,75	1.594,97
02-2017	13/03/2017	0	2 - CUOTA SINDICAL																		
	Aporte Obrero		—>>>	940,59400	0.00000		940.59400	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39,20	940,59	368,71	1.309,30
03-2017	17/04/2017	0	2 - CUOTA SINDICAL																		
	Aporte Obrero		—>>>	1.058,43275	0.00000		1.058.43275	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,70	1.058,43	377,86	1.436,29
																			12.139,40	6.416,22	18.555,62
>>>> Totales >>>>				12.139,41525	0.00000		12.139,41525	0,00000													

INDICES APLICADOS
Tasas de interés compensatorias y punitorias aplicables a las deudas por aportes y/o contribuciones sociales.

Col. - Tasa Aplicada

A - Decreto 611/92 (A.N.S.A.L.) y Resoulución 129/92 (A.N.S.S.), para deudas anteriores al 01/04/1991
B - Decreto 589/91 y Resolución 20/92 (S.S.S.), tasa fijada por BCRA en su comunicado 14290, desde 01/04/1991 hasta 31/03/1993
C - Resolución 39/93 (S.I.P.), compensatorio 3% mensual, se aplica desde 01/04/1993 hasta 30/11/1996.
D - Resolución 459/96 (M.E. y O.S.P.), compensatorio 2% mensual, desde 01/12/1996 hasta 30/09/1998.
E - Resolución 1253/98 (M.E. y O.S.P.), compensatorio 3% mensual, desde 01/10/1998 hasta 30/06/2002.
F - Resolución 110/2002(M.E. Y O.S.P.), compensatorio 4% mensual, desde 01/07/2002 hasta 02/02/2003.
G - Resolución 36/2003(M.E.), compensatorio 3% mensual, desde 03/02/2003 hasta 31/05/2004.
H - Resolución 314/2004(M.E. Y P.), compensatorio 2% mensual, desde 01/06/2004, hasta 31/08/2004.
I - Resolución 578/2004(M.E. Y P.), compensatorio 1.5% mensual, desde 01/09/2004, hasta 30/06/2006
J - Resolución 492/2006(M.E. Y P.), compensatorio 2% mensual, desde 01/07/2006 hasta 31/12/2010
K - Resolución 841/2010(M.E. Y F.P.), compensatorio 3% mensual, desde 01/01/2011.

Escaneado con CamScanner

Empresa: 30038 - SEGOVIA OSVALDO TEODORO
Acta Nº: 00/550566 Zona
Ente: 3 - U.O.C.R.A. Zona Descuento

Actualizado al: 09/04/2018

Periodo	Vence el	Personal	Cto	Deuda al Vto.	Importe Pagado	En Fecha	Deuda de Cap. Hist.	Deuda a Fecha de Pago	Indices Aplicados (Tabla al final) -B-	-C-	-D-	-E-	-F-	-G-	-H-	-I-	-J-	-K-	Capital Adeudado	Intereses	Total Adeudado

Referencias:

Deuda Capital Histórico: es la que surge de la lectura del Acta de fiscalización.
Deuda a Fecha Pago: se genera por pagos fuera de término y/o pagos a cuenta (en fecha pero inferiores a la Deuda Histórica correspondiente). Primero se actualiza la Deuda Histórica con los intereses resarcitorios segun el periodo de que se trate y de acuerdo a las leyes vigentes, y luego se resta el pago efectuado, obteniéndose de esta manera la deuda a Fecha de pago.
Capital Adeudado: de no existir ningun tipo de pago, el Capital Adeudado sera igual a la Deuda Histórica, en caso contrario el mismo coincidira con la Deuda a Fecha de Pago. Sobre el Capital Adeudado se calcularán los intereses resarcitorios de acuerdo a las leyes en vigor y segun el siguiente detalle:
Desde la fecha de vencimiento, cuando no existan pagos fuera de término.
Desde la fecha en que se efectuó el pago fuera de término, cuando exista este último.
En las deudas anteriores al 01/04/1991 la Deuda histórica se actualizara previamente, para obtener el Capital Adeudado.

S.I.O..Net

Departamento de Sistemas

Empresa: 30038 - SEGOVIA OSVALDO TEODORO
Acta Nº: 00/550568 Zona A1
Ente: 3 - U.O.C.R.A. Zona Descuento

Actualizado al: 09/04/2018

Periodo	Vence el	Personal	Cto	Deuda al Vto.	Importe Pagado	En Fecha	Deuda de Cap. Hist.	Deuda a Fecha de Pago	Indices Aplicados (Tabla al final) -B-	-C-	-D-	-E-	-F-	-G-	-H-	-I-	-J-	-K-	Capital Adeudado	Intereses	Total Adeudado
03-2016	13/04/2016	9	3 - SEGURO DE VIDA																		
..... Aporte Obrero			—>>>	1.254,78000	0,00000		1.254,78000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72,60	1.254,78	910,97	2.165,75
04-2016	13/05/2016	5	3 - SEGURO DE VIDA																		
..... Aporte Obrero			—>>>	850,50000	0,00000		850,50000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69,60	850,50	591,95	1.442,45
05-2016	13/06/2016	8	3 - SEGURO DE VIDA																		
..... Aporte Obrero			—>>>	1.360,80000	0,00000		1.360,80000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66,50	1.360,80	904,93	2.265,73
06-2016	14/07/2016	8	3 - SEGURO DE VIDA																		
..... Aporte Obrero			—>>>	1.360,80000	0,00000		1.360,80000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63,40	1.360,80	862,75	2.223,55
07-2016	16/08/2016	8	3 - SEGURO DE VIDA																		
..... Aporte Obrero			—>>>	1.360,80000	0,00000		1.360,80000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,10	1.360,80	817,84	2.178,64
08-2016	13/09/2016	8	3 - SEGURO DE VIDA																		
..... Aporte Obrero			—>>>	1.360,80000	0,00000		1.360,80000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,30	1.360,80	779,74	2.140,54
09-2016	14/10/2016	8	3 - SEGURO DE VIDA																		
..... Aporte Obrero			—>>>	1.360,80000	0,00000		1.360,80000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54,20	1.360,80	737,55	2.098,35
10-2016	11/11/2016	7	3 - SEGURO DE VIDA																		
..... Aporte Obrero			—>>>	1.307,74000	0,00000		1.307,74000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51,40	1.307,74	672,18	1.979,92
11-2016	15/12/2016	7	3 - SEGURO DE VIDA																		
..... Aporte Obrero			—>>>	1.307,74000	0,00000		1.307,74000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48,30	1.307,74	627,72	1.935,46
12-2016	13/01/2017	9	3 - SEGURO DE VIDA																		
..... Aporte Obrero			—>>>	1.681,38000	0,00000		1.681,38000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,10	1.681,38	758,30	2.439,68
01-2017	13/02/2017	10	3 - SEGURO DE VIDA																		
..... Aporte Obrero			—>>>	1.937,90000	0,00000		1.937,90000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42,00	1.937,90	813,92	2.751,82
02-2017	13/03/2017	7	3 - SEGURO DE VIDA																		
..... Aporte Obrero			—>>>	1.356,53000	0,00000		1.356,53000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39,20	1.356,53	531,75	1.888,28
03-2017	17/04/2017	7	3 - SEGURO DE VIDA																		
..... Aporte Obrero			—>>>	1.356,53000	0,00000		1.356,53000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,70	1.356,53	484,28	1.840,81
Transporte >>>>>>>>				17.857,10000	0,00000		17.857,10000	0,00000											17.857,10	9.493,89	27.350,99
>>>> Totales >>>>				17.857,10000	0,00000		17.857,10000	0,00000											17.857,10	9.493,89	27.350,99

Escaneado con CamScanner

Empresa: 30038 - SEGOVIA OSVALDO TEODORO
Acta Nº: 00/550568 Zona: A1
Ente: 3 - U.O.C.R.A. Zona Descuento:

Actualizado al: 09/04/2018

Período	Vence el	Personal	Cto	Deuda al Vto.	Importe Pagado	En Fecha	Deuda de Cap. Hist	Deuda a Fecha de Pago	Indices Aplicados (Tabla al final) -B-	-C-	-D-	-E-	-F-	-G-	-H-	-I-	-J-	-K-	Capital Adeudado	Intereses	Total Adeudado

INDICES APLICADOS
Tasas de interés compensatorias y punitorias aplicables a las deudas por aportes y/o contribuciones sociales.

Col. - Tasa Aplicada

A - Decreto 611/92 (A.N.S.A.L.) y Resolución 129/92 (A.N.S.S.), para deudas anteriores al 01/04/1991
B - Decreto 589/91 y Resolución 20/92 (S.S.S.), tasa fijada por BCRA en su comunicado 14290, desde 01/04/1991 hasta 31/03/1993
C - Resolución 39/93 (S.I.P.), compensatorio 3% mensual, se aplica desde 01/04/1993 hasta 30/11/1996.
D - Resolución 459/96 (M.E. y O.S.P.), compensatorio 2% mensual, desde 01/12/1996 hasta 30/09/1998.
E - Resolución 1253/98 (M.E. y O.S.P.), compensatorio 3% mensual, desde 01/10/1998 hasta 30/06/2002.
F - Resolución 110/2002(M.E. Y O.S.P.), compensatorio 4% mensual, desde 01/07/2002 hasta 02/02/2003.
G - Resolución 36/2003(M.E.), compensatorio 3% mensual, desde 03/02/2003 hasta 31/05/2004.
H - Resolucion 314/2004(M.E. Y P.), compensatorio 2% mensual, desde 01/06/2004. hasta 31/08/2004.
I - Resolucion 578/2004(M.E. Y P.), compensatorio 1,5% mensual, desde 01/09/2004. hasta 30/06/2006
J - Resolución 492/2006(M.E. Y P.), compensatorio 2% mensual, desde 01/07/2006 hasta 31/12/2010
K - Resolución 841/2010(M.E. Y F.P.), compensatorio 3% mensual, desde 01/01/2011.

Referencias

Deuda Capital Histórico: es la que surge de la lectura del Acta de fiscalizacion.
Deuda a Fecha Pago: se genera por pagos fuera de termino y/o pagos a cuenta (en fecha pero inferiores a la Deuda Histórica correspondiente). Primero se actualiza la Deuda Histórica con los intereses resarcitorios segun el periodo de que se trate y de acuerdo a las leyes vigentes, y luego se resta el pago efectuado, obteniendose de esta manera la deuda a Fecha de pago.
Capital Adeudado: de no existir ningun tipo de pago, el Capital Adeudado sera igual a la Deuda Histórica, en caso contrario el mismo coincidirá con la Deuda a Fecha de Pago. Sobre el Capital Adeudado se calcularán los intereses resarcitorios de acuerdo a las leyes en vigor y segun el siguiente detalle:
Desde la fecha de vencimiento, cuando no existan pagos fuera de termino.
Desde la fecha en que se efectuo el pago fuera de termino, cuando exista este ultimo.
En las deudas anteriores al 01/04/1991 la Deuda histórica se actualizara previamente, para obtener el Capital Adeudado.

Empresa: 30038 - SEGOVIA OSVALDO TEODORO
Acta Nº: 00/550572 Zona:
Ente: 3 - U.O.C.R.A. Zona Descuento:

Actualizado al: 09/04/2018

Período	Vence el	Personal	Cto	Deuda al Vto.	Importe Pagado	En Fecha	Deuda de Cap. Hist	Deuda a Fecha de Pago	Indices Aplicados (Tabla al final) -B-	-C-	-D-	-E-	-F-	-G-	-H-	-I-	-J-	-K-	Capital Adeudado	Intereses	Total Adeudado
07-2016	16/08/2016	8	86 - Contr. Empr. Extraordinario																		
	Aporte Patronal		—>>>	720,00000	0.00000		720.00000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,10	720,00	432,72	1.152,72
08-2016	13/09/2016	8	86 - Contr. Empr. Extraordinario																		
	Aporte Patronal		—>>>	720,00000	0.00000		720.00000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,30	720,00	412,56	1.132,56
09-2016	14/10/2016	8	86 - Contr. Empr. Extraordinario																		
	Aporte Patronal		—>>>	720,00000	0.00000		720.00000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54,20	720,00	390,24	1.110,24
10-2016	11/11/2016	8	86 - Contr. Empr. Extraordinario																		
	Aporte Patronal		—>>>	720,00000	0.00000		720.00000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51,40	720,00	370,08	1.090,08
11-2016	15/12/2016	7	86 - Contr. Empr. Extraordinario																		
	Aporte Patronal		—>>>	630,00000	0.00000		630.00000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48,00	630,00	302,40	932,40
12-2016	13/01/2017	7	86 - Contr. Empr. Extraordinario																		
	Aporte Patronal		—>>>	630,00000	0.00000		630.00000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,10	630,00	284,13	914,13
01-2017	13/02/2017	9	86 - Contr. Empr. Extraordinario																		
	Aporte Patronal		—>>>	810,00000	0.00000		810.00000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42,00	810,00	340,20	1.150,20
02-2017	13/03/2017	10	86 - Contr. Empr. Extraordinario																		
	Aporte Patronal		—>>>	900,00000	0.00000		900.00000	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39,20	900,00	352,80	1.252,80
	Transporte >>>>>>>>			5.850,00000	0.00000		5.850.00000	0,00000											5.850,00	2.885,13	8.735,13

Escaneado con CamScanner

Fs 09

Fs 14

UBLICA

Hoja Nº : 4

>>>> Totales >>>>	5 850.00000	0.00000	5 850.00000	0.00000	5 850.00	2 885.13	8 735.13

Escaneado con CamScanner

Empresa: 30038 - SEGOVIA OSVALDO TEODORO
Acta N°: 00/550572 Zona:
Ente: 3 - U.O.C.R.A. Zona Descuento:

Actualizado al: 09/04/2018

Periodo	Vence el	Personal	Cto	Deuda al Vto.	Importe Pagado	En Fecha	Deuda de Cap. Hist	Deuda a Fecha de Pago	Indices Aplicados (Tabla al final) -B-	-C-	-D-	-E-	-F-	-G-	-H-	-I-	-J-	-K-	Capital Adeudado	Intereses	Total Adeudado

INDICES APLICADOS
Tasas de interés compensatorias y punitorias aplicables a las deudas por aportes y/o contribuciones sociales.

Col. - Tasa Aplicada

A - Decreto 611/92 (A.N.S.A.L.) y Resolución 129/92 (A.N.S.S.), para deudas anteriores al 01/04/1991
B - Decreto 589/91 y Resolución 20/92 (S.S.S.), tasa fijada por BCRA en su comunicado 14290, desde 01/04/1991 hasta 31/03/1993
C - Resolucion 39/93 (S.I.P.), compensatorio 3% mensual, se aplica desde 01/04/1993 hasta 30/11/1996.
D - Resolución 459/96 (M.E. y O.S.P.), compensatorio 2% mensual, desde 01/12/1996 hasta 30/09/1998.
E - Resolución 1253/98 (M.E. y O.S.P.), compensatorio 3% mensual, desde 01/10/1998 hasta 30/06/2002.
F - Resolución 110/2002(M.E. Y O.S.P.), compensatorio 4% mensual, desde 01/07/2002 hasta 02/02/2003.
G - Resolución 36/2003(M.E.), compensatorio 3% mensual, desde 03/02/2003 hasta 31/05/2004.
H - Resolución 314/2004(M.E. Y P.), compensatorio 2% mensual, desde 01/06/2004. hasta 31/08/2004.
I - Resolución 578/2004(M.E. Y P.), compensatorio 1.5% mensual, desde 01/09/2004. hasta 30/06/2006
J - Resolución 492/2006(M.E. Y P.), compensatorio 2% mensual, desde 01/07/2006 hasta 31/12/2010
K - Resolución 841/2010(M.E. Y F.P.), compensatorio 3% mensual, desde 01/01/2011.

Referencias:

Deuda Capital Historico: es la que surge de la lectura del Acta de fiscalizacion.
Deuda a Fecha Pago: se genera por pagos fuera de termino y/o pagos a cuenta (en fecha pero inferiores a la Deuda Historica correspondiente). Primero se actualiza la Deuda Historica con los intereses resarcitorios segun el periodo de que se trate y de acuerdo a las leyes vigentes, y luego se resta el pago efectuado, obteniendose de esta manera la deuda a Fecha de pago.
Capital Adeudado: de no existir ningun tipo de pago, el Capital Adeudado sera igual a la Deuda Historica, en caso contrario el mismo coincidira con la Deuda a Fecha de Pago. Sobre el Capital Adeudado se calcularan los intereses resarcitorios de acuerdo a las leyes en vigor y segun el siguiente detalle:
Desde la fecha de vencimiento, cuando no existan pagos fuera de termino.
Desde la fecha en que se efectua el pago fuera de termino, cuando exista este ultimo.
En las deudas anteriores al 01/04/1991 la Deuda historica se actualizara previamente, para obtener el Capital Adeudado.

Departamento de Sistemas

S.I.O .Net

Empresa: 30038 - SEGOVIA OSVALDO TEODORO
Acta N°: 00/550570 Zona:
Ente: 4 - UOCRA F.I.C.Y.S Zona Descuento:

Actualizado al: 09/04/2018

Periodo	Vence el	Personal	Cto	Deuda al Vto.	Importe Pagado	En Fecha	Deuda de Cap. Hist	Deuda a Fecha de Pago	Indices Aplicados (Tabla al final) -B-	-C-	-D-	-E-	-F-	-G-	-H-	-I-	-J-	-K-	Capital Adeudado	Intereses	Total Adeudado
03-2016	13/04/2016	0	21 - FONDO I.C.Y.S. AL 12%																		
	Aporte Patronal	—>>>		85,25460	0.00000		85.25460	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72,60	85,25	61,89	147,14
04-2016	13/05/2016	0	21 - FONDO I.C.Y.S. AL 12%																		
	Aporte Patronal	—>>>		51,16061	0.00000		51.16061	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69,60	51,16	35,61	86,77
05-2016	13/06/2016	0	21 - FONDO I.C.Y.S. AL 12%																		
	Aporte Patronal	—>>>		70,94218	0.00000		70.94218	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66,50	70,94	47,18	118,12
06-2016	14/07/2016	0	21 - FONDO I.C.Y.S. AL 12%																		
	Aporte Patronal	—>>>		76,09435	0.00000		76.09435	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63,40	76,09	48,24	124,33
07-2016	16/08/2016	0	21 - FONDO I.C.Y.S. AL 12%																		
	Aporte Patronal	—>>>		80,06458	0.00000		80.06458	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,10	80,06	48,12	128,18
08-2016	13/09/2016	0	21 - FONDO I.C.Y.S. AL 12%																		
	Aporte Patronal	—>>>		91,20242	0.00000		91.20242	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,30	91,20	52,26	143,46
09-2016	14/10/2016	0	21 - FONDO I.C.Y.S. AL 12%																		
	Aporte Patronal	—>>>		80,89841	0.00000		80.89841	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54,20	80,90	43,85	124,75
10-2016	11/11/2016	0	21 - FONDO I.C.Y.S. AL 12%																		
	Aporte Patronal	—>>>		64,04196	0.00000		64.04196	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51,40	64,04	32,92	96,96
Transporte >>>>>>>>				599,65911	0.00000		599,65911	0,00000											599,64	370,07	969,71

Escaneado con CamScanner

Empresa: 30038 - SEGOVIA OSVALDO TEODORO
Acta Nº: 00/550570 Zona:
Ente: 4 - UOCRA F.I.C.Y.S Zona Descuento:

Actualizado al: 09/04/2018

Periodo	Vence el	Personal	Cto	Deuda al Vto.	Importe Pagado	En Fecha	Deuda de Cap. Hist	Deuda a Fecha de Pago	Indices Aplicados (Tabla al final) -B-	-C-	-D-	-E-	-F-	-G-	-H-	-I-	-J-	-K-	Capital Adeudado	Intereses	Total Adeudado
Transporte >>>>>>>>				599.65911	0,00000		599.65911	0,00000											599.64	370.07	969.71
11-2016	15/12/2016	0	21 - FONDO I.C.Y.S. AL 12%																		
..... Aporte Patronal			—>>>	69.26330	0.00000		69.26330	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48,00	69.26	33.24	102.50
12-2016	13/01/2017	0	21 - FONDO I.C.Y.S. AL 12%																		
..... Aporte Patronal			—>>>	105,78559	0.00000		105.78559	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,10	105.79	47.71	153.50
01-2017	13/02/2017	0	21 - FONDO I.C.Y.S. AL 12%																		
..... Aporte Patronal			—>>>	107.82929	0.00000		107.82929	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42,00	107.83	45.29	153.12
02-2017	13/03/2017	0	21 - FONDO I.C.Y.S. AL 12%																		
..... Aporte Patronal			—>>>	90.29702	0.00000		90.29702	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39,20	90.30	35.40	125.70
03-2017	17/04/2017	0	21 - FONDO I.C.Y.S. AL 12%																		
..... Aporte Patronal			—>>>	101.60954	0.00000		101.60954	0,00000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,70	101.61	36.27	137.88
>>>> Totales >>>>				1.074,44385	0,00000		1.074,44385	0,00000											1.074,43	567.98	1.642,41

INDICES APLICADOS
Tasas de interés compensatorias y punitorias aplicables a las deudas por aportes y/o contribuciones sociales.

Col. - Tasa Aplicada

A - Decreto 611/92 (A.N.S.A.L.) y Resoulución 129/92 (A.N.S.S.), para deudas anteriores al 01/04/1991
B - Decreto 589/91 y Resolución 20/92 (S.S.S.), tasa fijada por BCRA en su comunicado 14290, desde 01/04/1991 hasta 31/03/1993
C - Resolución 39/93 (S.I.P.), compensatorio 3% mensual, se aplica desde 01/04/1993 hasta 30/11/1995.
D - Resolución 459/96 (M.E. y O.S.P.), compensatorio 2% mensual, desde 01/12/1996 hasta 30/09/1998.
E - Resolución 1253/98 (M.E. y O.S.P.), compensatorio 3% mensual, desde 01/10/1998 hasta 30/06/2002.
F - Resolución 110/2002(M.E. Y O.S.P.), compensatorio 4% mensual, desde 01/07/2002 hasta 02/02/2003.
G - Resolución 36/2003(M.E.), compensatorio 3% mensual, desde 03/02/2003 hasta 31/05/2004.
H - Resolución 314/2004(M.E. Y P.), compensatorio 2% mensual, desde 01/06/2004, hasta 31/08/2004.
I - Resolución 578/2004(M.E. Y P.), compensatorio 1.5% mensual, desde 01/09/2004, hasta 30/06/2006
J - Resolución 492/2006(M.E. Y P.), compensatorio 2% mensual desde 01/07/2006 hasta 31/12/2010
K - Resolución 841/2010(M.E. Y F.P.), compensatorio 3% mensual, desde 01/01/2011.

Referencias:

Deuda Capital Histórico: es la que surge de la lectura del Acta de fiscalizacion.
Deuda a Fecha Pago: se genera por pagos fuera de término y/o pagos a cuenta (en fecha pero inferiores a la Deuda Historica correspondiente). Primero se actualiza la Deuda Histórica con los intereses resarcitorios segun el periodo de que se trate y de acuerdo a las leyes vigentes, y luego se resta el pago efectuado, obteniéndose de esta manera la deuda a Fecha de pago.
Capital Adeudado: de no existir ningun tipo de pago, el Capital Adeudado será igual a la Deuda Histórica, en caso contrario el mismo coincidirá con la Deuda a Fecha de Pago. Sobre el Capital Adeudado se calcularan los intereses resarcitorios de acuerdo a las leyes en vigor y segun el siguiente detalle:
Desde la fecha de vencimiento, cuando no existan pagos fuera de término.
Desde la fecha en que se efectuó el pago fuera de término, cuando exista este último.
En las deudas anteriores al 01/04/1991 la Deuda histórica se actualizara previamente, para obtener el Capital Adeudado.

Escaneado con CamScanner

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE QUILMES

UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA

Fs. 14

Fs. 12

INICIO EJECUCION

SR. JUEZ:

Ana María Kruls de Molina Portela, letrada apoderada, constituyendo domicilio ***electrónico Nº 27-11985324-4***, y domicilio legal en la calle Alvear 457, casillero 299, Quilmes (TE: 011-4-373-5405/4-371-3750), en los autos caratulados **"UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ SEGOVIA OSVALDO TEODORO S/ EJECUCION FISCAL"**, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. PERSONERIA: Como acredito con la fotocopia de poder general anexada, que declaro bajo juramento se encuentra vigente, la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con domicilio real en Avda. Belgrano Nº 1870, CABA, me ha conferido mandato para representarla en juicio.

II. OBJETO: Que en mérito a la representación invocada y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante vengo a iniciar EJECUCION FISCAL contra SEGOVIA OSVALDO TEODORO, CUIT Nº 20-16420125-3, con domicilio en BRASIL 966, EZPELETA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por cobro de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS ($56.284,15), suma calculada al 9 de abril de 2018, con más los intereses y recargos que correspondan, y las costas del proceso.

III. HECHOS: La demandada desarrolla actividades dentro del ámbito de la industria de la construcción, razón por la cual, y de conformidad con lo establecido en el art. 38 de la ley de Asociaciones Sindicales y en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 76/75, está obligada a actuar como agente de retención de los importes que en concepto de cuotas de afiliación u otros aportes deban tributar los trabajadores a las asociaciones sindicales de trabajadores con personería gremial.

La ley 24.642 en su art. 5º establece que el cobro judicial

ANA M. KRULS de MOLINA PORTELA
ABOGADA
CPACF T° 49 - F° 121
C.A. MORON T° VIII - F° 332
CFSM T° 102 - F° 035

Escaneado con CamScanner

de esos créditos se hará por la vía de apremio o de ejecución fiscal prevista en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, sirviendo de suficiente título ejecutivo el certificado de deuda expedido por la Asociación Sindical respectiva.

La demandada ha incumplido parte de sus obligaciones legales adeudando la suma reclamada como surge de la constancia del CERTIFICADO DE DEUDA Nº 63.940 y sus planillas anexas que se adjuntan, que constituyen título ejecutivo conforme lo previsto tanto por el art. 5 de la ley 24.642 como por el art. 523 inc.7º Código Procesal.

Conforme el art. 7 de la ley 24.642 el certificado ha sido confeccionado de acuerdo a las Resoluciones Nº 475/90 y luego de haberse incoado el procedimiento administrativo de determinación de deuda conforme a los arts. 10, 11 y concordantes de la ley 18820 (según art. 21 de la ley 23.660 y art 21 de su D.Reglamentario 576/93).

Se han liquidado los intereses a la fecha aludida calculados conforme Decreto 589/91 y Resoluciones 1.253/98 (M.E. Y O.S.P.), 110/02 y 36/02 (M.E.), 314/04, 578/04, 492/06 (M.E. Y P.) y 841/10 (M.E.Y.P) conforme surge de las planillas anexas al Certificado de Deuda, y según resolución que corresponda a los períodos involucrados.

A partir de esa fecha se deberán liquidar los recargos e intereses previstos por las leyes 21.864, 23.659, Resoluciones 492/06, y 841/10 (M.E.Y.P).

Se deja aclarado que las sumas consignadas no implican la inexistencia de deudas por períodos anteriores no prescriptos.

IV. DERECHO: Fundo el derecho de mi mandante en lo dispuesto por los arts. 1º, 2º, 3º, 5º y 7º de la ley 24.642 y disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, art. 37 de la ley 23.551, art.104 del C.C.T, 75/76 y doctrina emanada de la causa Corte Suprema de Justicia de la Nación, expte Nº 15/2014 (50-U) "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/ Dmclima S.A. s/

Escaneado con CamScanner

14

13

ejecución fiscal", entre otros.

V. EXENCION DE TASA DE JUSTICIA: Mi representada se encuentra exenta del pago de la Tasa de Justicia por tratarse de una asociación gremial de trabajadores (personal de la construcción) actuando en autos en ejercicio de su representación gremial, para el cobro de aportes que le son debidos, según lo establecido por el art. 13, inc. e) de la ley 23.898.

VI. AUTORIZACIONES: Autorizo a Dra. Luciana Granade, a la Dra. María Karina Neuburger, al Sr. Martín Díaz Dopazo, a la Srita Patricia B. Neuburger, a la Srita. Silvina A. Constantino, a la Srita. Cristina Verónica Egüer, al Srita. Celeste Rocio Cuellar, al Sr. Sebastián Sabino al Sr. Alan Rodriguez al Sr. Mariano Michelli, al sr. Lautaro Vuconich al Sr. Lautaro Acosta al Sr. Luca Lo Tartaro y a la Srita. Georgina Ghio, en forma indistinta, a la compulsa del expediente, retiro de copias y para cualquier otra gestión que fuere útil y necesaria para la prosecución y cumplimiento de la finalidad que se persigue en la causa, como el diligenciamiento de cédulas Ley 22.172, mandamientos, oficios, exhortos, etc.

VII. DESIGNO OFICIAL DE JUSTICIA AD HOC

A fin de hacer efectiva la traba de la litis, solicito a V.S. tenga a bien designar Oficial de Justicia Ad-Hoc a la Dra. Marcela Paula Torrontegui ó a quien ella desígne, para el diligenciamiento de mandamiento que oportunamente se libre en autos.

VIII. PETITORIO: Por todo lo expuesto a V.S. respetuosamente se solicita:

a) Me tenga por presentada, parte y constituído el domicilio legal.

b) Se tenga presente que conforme punto 1 del art. 48 del Reglamento para la Justicia Nacional resulta innecesaria la reserva de originales de la documental aneja (texto Acordada 14/7/59).

c) Se libre mandamiento de intimación de pago y citación

ANA M. KRULS de MOLINA PORTELA
CPACF T° 49 F° 221
C.A. MORON T° VIII - F° 332
CFSM T° 102 - F° 035

Escaneado con CamScanner

S: 105.

de remate contra la ejecutada, por la suma reclamada con más lo que V.S. presupueste en concepto de intereses y costas del proceso.

d) Se acompaña certificado de deuda original, y sus respectivas planillas anexas.

e) Se tengan presentes las autorizaciones conferidas.

f) Oportunamente se dicte sentencia mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado con más los recargos e intereses hasta el momento del efectivo pago. Con costas a cargo del ejecutado.

g) Se declara bajo juramento que no se ha iniciado otra causa entre las partes por el mismo objeto.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.

ANA M. KRULS de MOLINA PORTELA
ABOGADA
CPACF T° 49 - F° 121
C.A. MORON T° VIII - F° 332
CFSM T° 102 - F° 035

Juzgado Federal de 1ª Instancia
Quilmes
Buenos Aires
14 FEB 2019
FIRMA DEL LETRADO
COPIAS

Ramón S. Miralles
Prosecretario Administrativo
Suplente

Escaneado con CamScanner

Poder Judicial de la Nación

14

JUZGADO FEDERAL DE QUILMES

UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) c/ SEGOVIA, OSVALDO TEODORO s/EJECUCION FISCAL – Varios GC

Quilmes, 14 de marzo de 2019.-

Por presentada, parte en mérito a la documentación acompañada y por constituido el domicilio legal y electrónico indicado.

Agréguese lo acompañado.

Téngase por promovida la demanda de ejecución fiscal y atento lo peticionado, líbrese contra **SEGOVIA OSVALDO TEODORO.** mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, por la suma de $ **56284.15,** con más la suma del 40% que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio.

Desígnase Oficial de Justicia *ad-hoc* a la Dra. Marcela Paula Torrontegui, con facultades de ley, haciendosele saber que cualquier otra designación debera comunicarse expresamente al juzgado interviniente.

El mandamiento deberá diligenciarse en el domicilio del demandado que surge del escrito de demanda, el cual tendrá el carácter de domicilio denunciado y por intermedio de la persona designada *ut supra,* debiendo incorporar en el cuerpo del mandamiento a diligenciar la notificación a la parte demandada de la obligación de constituir domicilio electrónico. (Acordadas 31/2011, 38/2013 y 7/2014 CSJN), bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 41 y 133 del C.P.C.C.N.

Asimismo, cíteselo para que dentro del plazo de cinco días de notificado, oponga las excepciones a que se considere con derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 120, 531, 542, 604, 605 y ccs. del CPCCN).

Téngase presente la autorización conferida a las personas propuestas en el punto VI del escrito de inicio con los alcances dispuestos en el art.134 del CPCCN y a los fines de diligenciamientos.

Escaneado con CamScanner

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE QUILMES

Téngase presente lo manifestado respecto de la exención del pago de tasa de justicia,lo manifestado en el apartado "b" del petitorioy lo declarado bajo juramento.

Hágase saber al letrado interviniente que deberá acompañar el comprobante de pago del *ius* previsional.-

Luis Antonio Armella
Juez Federal

Escaneado con CamScanner

5

Caja de Previsión Social para Abogados de la provincia de Buenos Aires

BOLETA DE PAGO APORTES LEY 6.716

FUERO FEDERAL

Nro Boleta: **00610489**

Apellido y Nombres: KRULS ANA MARIA
Documento: DNI 11985324 Clase: ABOGADO

Depto.Judicial: MORON

Datos Carátula:
UOCRA
SEGOVIA OSVALDO TEODORO
EJECUCIONES FISCALES

Radicación: Juzgado 1ra Instancia
Sede órg. Jurisdicc.: QUILMES
Materia: Contencioso Administrativo
Honorarios Firmes:

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
COLEG. CAPITAL FEDERAL
00 15 FEB. 2019
CARLOS MORA
02 CAJA 02

Detalle de Aportes depositados:

10% A Cargo de Letrado	$----------
5% S/juicio voluntario	$----------
10% S/juicio contradictorio	$----------
Intereses y/o recargos s/aportes	$----------
Anticipo (Jus Previsional)	$----------540.00
Total Aportes depositados	$----------540.00

Total Depositado QUINIENTOS CUARENTA----------

Datos del Pago
Fecha Depósito: 15/02/2019
Nro. Caja: 06803/2
Nro. Recibo: 00-2423912

Talón para presentar en el Expediente

16

ACOMPAÑO MANDAMIENTO A CONFRONTE - ACOMPAÑO COMPROBANTE DE PAGO DE IUS PREVISIONAL.-

Señor Juez:

ANA MARIA KRULS DE MOLINA PORTELA, en mi carácter de Letrada Apoderada de la parte actora, con domicilio electrónico nº **27-11985324-4** y domicilio legal constituido en la calle Conesa 338, Quilmes (Estudio Kruls-Diaz Dopazo), en los autos caratulados: **"UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) C/ SEGOVIA, OSVALDO TEODORO S/EJECUCION FISCAL - VARIOS"**, (Expte. Nº2417/2019), a V.S. digo:

I.- Que vengo a adjuntar al presente mandamiento de intimación de pago y citación para poner excepciones, ordenado en autos, para su confronte y posterior libramiento.

II.- Vengo por el presente a acompañar el comprobante de pago del ius previsional, solicitando se agregue.-

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

ANA M. KRULS de MOLINA PORTELA
ABOGADA
CPACF T° 49 - F° 121
C.A. MORON T° VIII - F° 332
CFSM T° 102 - F° 035

JUZGADO FEDERAL DE 1ª INSTANCIA
QUILMES
Buenos Aires
22 MAR. 2019

PAULA C. MARQUES MOCO

Escaneado con CamScanner

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE QUILMES

17

FLP 2417/2019 GC

Quilmes, 22 de mayo de 2019.- GC

Agréguese.

Pase a confronte.

Natalia Romina Maiola
Secretaria Federal

En igual fecha se libró mandamiento. Conste

Natalia Romina Maiola
Secretaria Federal

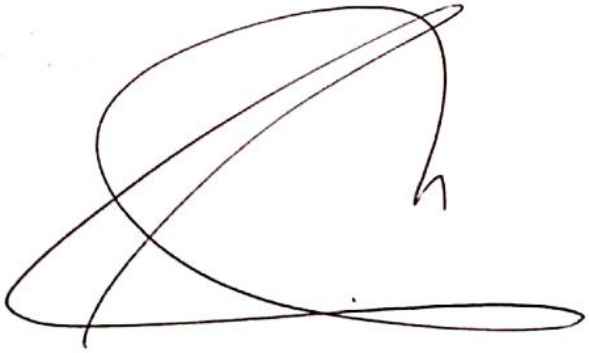
#33138848#235219815#20190522131603647

Escaneado con CamScanner

En 15/07 de 2019 MANDAMIENTO d.c

Consta





PAULA C. MARTINS MOCO
Perito

Escaneado con CamScanner

20

MANDAMIENTO

INTIMACION DE PAGO y CITACION DE REMATE

El Señor Oficial de Justicia Ad Hoc, Dra. Marcela Paula Torrontegui se constituirá en la calle **BRASIL 966, EZPELETA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES** y procederá a intimar a **SEGOVIA, OSVALDO TEODORO** para que de y pague la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS ($56.284,15), con más la de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TRECE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 22.513,66) que se presupuestan para responder a intereses y costas, que se le reclama en autos: **"UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) C/ SEGOVIA, OSVALDO TEODORO S/EJECUCION FISCAL – VARIOS" (2417/2019)** que tramitan por ante este Juzgado Federal de Quilmes, a cargo del Dr. Luis Antonio Armella, Secretaria Nº 8 a mi cargo, con sede en 12 de Octubre Nº 3.300 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires.

En defecto del pago le hará saber al demandado que **QUEDA CITADO DE REMATE**, a efectos de que oponga excepciones dentro de los cinco días de la presente diligencia, debiendo en igual termino constituir domicilio en los terminos de las acordadas de la CSJN Nº 31/11, 38/13, 7/14 y 3/15, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas (Art. 542 y 544 CPCCN).

Escaneado con CamScanner

DOCUMENTACION ANEXA: Se acompañan las siguientes copias: del poder, de la demanda, del certificado de deuda y del presente mandamiento.

PROVIDENCIA QUE ORDENA LA MEDIDA: "Quilmes, 14 de marzo de 2019.¬ Por presentada, parte en mérito a la documentación acompañada y por constituido el domicilio legal y electrónico indicado. Agréguese lo acompañado. Téngase por promovida la demanda de ejecución fiscal y atento lo peticionado, líbrese contra SEGOVIA OSVALDO TEODORO. mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, por la suma de $ 56284.15, con más la suma del 40% que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. Desígnase Oficial de Justicia ad¬hoc a la Dra. Marcela Paula Torrontegui, con facultades de ley, haciendosele saber que cualquier otra designación debera comunicarse expresamente al juzgado interviniente. El mandamiento deberá diligenciarse en el domicilio del demandado que surge del escrito de demanda, el cual tendrá el carácter de domicilio denunciado y por intermedio de la persona designada ut supra, debiendo incorporar en el cuerpo del mandamiento a diligenciar la notificación a la parte demandada de la obligación de constituir domicilio electrónico. (Acordadas 31/2011, 38/2013 y 7/2014 CSJN), bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 41 y 133 del C.P.C.C.N. Asimismo, cíteselo para que dentro del plazo de

Escaneado con CamScanner

cinco días de notificado, oponga las excepciones a que se considere con derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 120, 531, 542, 604, 605 y ccs. del CPCCN). Téngase presente la autorización conferida a las personas propuestas en el punto VI del escrito de inicio con los alcances dispuestos en el art.134 del CPCCN y a los fines de diligenciamientos. Téngase presente lo manifestado respecto de la exención del pago de tasa de justicia,lo manifestado en el apartado "b" del petitorio y lo declarado bajo juramento. Hágase saber al letrado interviniente que deberá acompañar el comprobante de pago del ius previsional" Fdo. LUIS ANTONIO ARMELLA, Juez Federal

Se encuentran autorizados a diligenciar el presente: Dra. Ana María Kruls de Molina Portela (Tº 102, Fº35, CFSM); Martín Diaz Dopazo (Tº21, Fº10, CALZ); Dra. María Karina Neuburger (Tº602, Fº216, CFALP) Dra. Luciana Granade (Tº81 Fº325); Dra. Georgina Ghio (Tº130, Fº38 CPACF) y/o Dr. Lautaro Vuconich (Tº130, Fº47, CPACF).

DADO, Sellado y Firmado en la ciudad de Quilmes, a los 22 días del mes de Mayo de 2019.-

Natalia Romina Maiola
Secretaria Federal

Escaneado con CamScanner

22

r. Juez:

El día... Dieciseis(16) del mes de... Septiembredel

Año 2019 ,siendo las... nueve hs(9:30)horas,me constituí en el domicilio

de la calle... Brasil 966 - Ezpeleta -

.....

Requiriendo la presencia de... Segovia Osvaldo

.....

Donde nadie atendió a mis reiterados llamados.

Dejando aviso para que el requerido espere para la entrega del instrumento el día... Diecisiete

..... (17) del mes de... Septiembredel corriente año, en la franja horaria

De... nueve hs (9) a... Diez (10) horas.(Art. 339 CPCCN).

MARCELA TORRONTEGUI
ABOGADA
T° 58 - F° 293 C.P.A.C.F.

(21470032)

Escaneado con CamScanner

23

Sr. Juez:

El día Veintisiete (27) de Septiembre del año 2019, siendo las nueve horas (9:30) Horas, me constituí en el domicilio de la calle Rosario 966 - Ezpeleta ,Pcia de Buenos Aires, requiriendo la presencia de Segovia Osvaldo donde nadie atendió a mis reiterados llamados.

Preguntado a vecinos del lugar no dieron datos ciertos del requerido.

Por lo expuesto, elevo a VS. a sus efectos.

MARCELA TORRONTEGUI
ABOGADA
T° 58 - F° 293 C.P.A.C.F.

(24790320)

Escaneado con CamScanner

26

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO NEGATIVO - SOLICITA SE LIBRE OFICIO.-

Señor Juez:

ANA MARIA KRULS DE MOLINA PORTELA, en mi carácter de letrada apoderada de la **parte actora**, con domicilio electrónico Nº **27-11985324-4** y domicilio legal constituido en la calle Conesa 338, Quilmes (Estudio Kruls-Diaz Dopazo), en los autos caratulados: **"U.O.C.R.A. C/ SEGOVIA, OSVALDO TEODORO S/ EJECUCION FISCAL – VARIOS", (Expte. Nº 2417/2019)** a V.S. digo:

I.- Que vengo a adjuntar al presente el mandamiento de intimación de pago y citación de remate legalmente diligenciado con resultado negativo, solicitando su agregación.

II.- En atención a lo informado por el Oficial de Justicia, es que vengo a solicitar se libre oficio al REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS a efectos de que informe el último domicilio registrado por **SEGOVIA OSVALDO TEODORO, CUIT Nº 20-16420125-3**

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.-

Nº8

ANA M. KRULS de MOLINA PORTELA
ABOGADA
CPACF T° 49 - F° 121
C.A. MORÓN - T° VIII - F° 332
C.P.C. - T° [illegible] - F° 035

JUZGADO FEDERAL DE 1ª INSTANCIA
QUILMES
Buenos Aires

☆ - 1 NOV 2019 ☆

9:20 Hs.
CON Firma del Letrado
SIN Cargo. CONSTE

PAULA C. MARTINS MORO
Prosecretaria Administrativa

Escaneado con CamScanner

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE QUILMES

27

UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) c/ SEGOVIA, OSVALDO TEODORO s/EJECUCION FISCAL – Varios 2417 GC

Quilmes, 6 de noviembre de 2019

Previo proveer lo que por derecho corresponda, hágase saber al peticionante que deberá ingresar las copias digitales de la presentación en despacho de acuerdo a lo ordenado en el art. 5 de la Acordada CSJN 3/2015.

Hágase saber asimismo al solicitante que deberá informar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente mediante una nueva presentación, en soporte papel o de mero trámite.

Luis Antonio Armella
Juez Federal

Escaneado con CamScanner

re.

adelante
con más lc
Con costas a
g)
causa entre las p

EN 26 DE Noviembre DE 19 A LAS 10 07 HS.
LA PARTE ACTORA
EFECTÚA UNA PRESENTACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO
CONSTE.-

PAULA C. MARTINS MOGO
Prosecretaria Administrativa

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE QUILMES

UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) c/ SEGOVIA, OSVALDO TEODORO s/EJECUCION FISCAL – Varios FLP 2417/2019 LAD

Quilmes, 07 de febrero de 2020.-

En virtud de la presentación efectuada en el sistema informático, téngase por cumplido con lo dispuesto a fs. 27, en consecuencia, paso a proveer el escrito de fs. 26.

Agréguese y en atención a lo solicitado, líbrese el oficio requerido a los fines indicados en el escrito en despacho.-

LUIS ANTONIO ARMELLA
Juez Federal

Escaneado con CamScanner

26 MAR 2020

O F I C I O

Quilmes, 13 de Marzo de 2020

AI SEÑOR DIRECTOR A CARGO DEL

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos **"U.O.C.R.A. C/ SEGOVIA, OSVALDO TEODORO S/ EJECUCION FISCAL – VARIOS", (Expte. Nº 2417/2019),** en trámite en el Juzgado Federal de Quilmes, a cargo del Dr. Luis Antonio Armella, Secretaría Nº 8 a cargo de la Dra. Natalia Romina Maiola, de la Justicia Federal de Quilmes, sito en 12 de Octubre Nº 3.300 - Quilmes a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer por donde corresponda se informe último domicilio registrado por **SEGOVIA OSVALDO TEODORO, CUIT Nº 20-16420125-3**

Como recaudo, se transcribe a continuación el auto que lo ordena: "Quilmes, 07 de febrero de 2020.- (...). - Agréguese y en atención a lo solicitado, líbrese el oficio requerido a los fines indicados en el escrito el despacho.- Fdo.:: LUIS ANTONIO ARMELLA, Juez Federal.-

Se encuentran autorizados a diligenciar el presente los Sres. Luciana Granade, Karina Neuburguer, Martin Dopazo, Lautaro Vuconich, Sebastian Sabino, Georgina Ghio, Alan Rodriguez, Patricia Neuburguer, Celeste Cuellar, Luca Lo Tartaro, Silvina Constantino, Veronica Egüer, Mariano Michelli y/o Lautaro Acosta, en forma indistinta .

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

ANA M. KRULS de MOLINA PORTELA
ABOGADA
CPACF T° 49 - F° 121
C.A. MORON T° VIII - F° 332
CFSM T° 102 - F° 035

Escaneado con CamScanner